



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1593/2025/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- OACEDIA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

## ANUNCIO

La Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 30 de enero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: EXPEDIENTE 1593/2025/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SEIS (6) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1. INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 Y 2023.**

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 16 de junio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **seis plazas de Administrativo/a**, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº77, de fecha 27 de junio de 2025.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2026, ha propuesto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

*“1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la representación paritaria y presencia equilibrada entre mujeres y hombres, entendiéndose como tal, aquella situación en la que personas de cada sexo no superen*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001133544124373 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en su Disposición adicional segunda en lo relativo a la composición de los tribunales, ajustándose además a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:*

- *Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- *Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).*

*3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.*

*Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Designar al Tribunal Calificador del selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **seis plazas de Administrativo/a**, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

#### **Presidente/a:**

- Titular: **Laura Martín Tirado**, con D.N.I. nº **\*\*\*2790\*\***, Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.
- Suplente: **María del Cristo Morales Pérez**, con D.N.I. nº **\*\*\*8421\*\***, Jefe del Servicio de Organización y Gobierno Abierto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001133544124373 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**Vocal 1:**

- Titular: **Lorena González Plasencia**, con D.N.I. nº \*\*\*6397\*\*, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
- Suplente: **Clara Yaiza Marrero Torralva**, con D.N.I. nº \*\*\*2610\*\*, Jefa del Negociado de Nóminas del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

**Vocal 2:**

- Titular: **Candelaria Garrancho Ballester**, con D.N.I. nº \*\*\*1709\*\*, Gestora Administrativa de la Sección Administrativa del Servicio de Gestión Recursos Humanos.
- Suplente: **María del Cristo Espínola Martín**, con D.N.I. nº \*\*\*6600\*\*, Gestora Administrativa de la Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**Vocal 3:**

- Titular: **María Isabel Molina Moreno**, con D.N.I. nº \*\*\*6740\*\*, Letrada Consistorial del Servicio de Asesoría Jurídica.
- Suplente: **Félix Alejandro Montesinos Gutiérrez**, con D.N.I. nº \*\*\*1356\*\*, Administrativo del Servicio de Gestión Recursos Humanos.

**Vocal 4:**

- Titular: **Roselín María Escuela Perffetty**, con D.N.I. nº \*\*\*6426\*\*, Gestora Administrativa de la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.
- Suplente: **Carolina Rodríguez Delgado de Molina**, con D.N.I. nº \*\*\*929\*\*, Jefa de Sección del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**Secretario/a:**

- Titular: **María José González Aguirre**, con D.N.I. nº \*\*\*0697\*\*, Jefa de Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos de trabajo del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.
- Suplente: **María Argelia Espinosa Alfonso**, con D.N.I. nº \*\*\*8918\*\*, Técnica de Administración General de la Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**TERCERO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001133544124373 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001133544124373 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>